



Radicado: 2019-00617-00 (R. I. 16595)
Demandante: JOHN JAIRO MARTINEZ ORTIZ
Demandada: MAIRA GISELA SILVA JURADO
Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD

San José de Cúcuta, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal se allega resultado de la prueba genética de A.D.N., realizado a JOHN JAIRO MARTINEZ ORTIZ, MAIRA GISELA SILVA JURADO y a la menor de edad M.A.M.S., se dispone correr traslado a las partes por el término de tres (3) días, en los términos y para efectos de lo normado en el parágrafo del artículo 228 del Código General del Proceso, en concordancia con el inciso 2 numeral 2º del Art. 386 ídem.

Igualmente, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5º del artículo 386 del C. G. P., conforme a los resultados de la prueba genética aportada, se dispone la suspensión del pago de alimentos que viene cancelando el señor JOHN JAIRO MARTINEZ ORTIZ, a favor de la menor.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ